



Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

28 FEB. 2024 OR: 40h

RECIBIÓ:

6/10/24 F



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 045/2024,

Letra: TCP-AOP

Ref.: Expediente N.º 247/2017 Letra: TCP-SP, caratulado:
“S/AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA
VIVIENDA”

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Auditor Fiscal: CPN Esteban S. TOVARES

Ushuaia, 27/02/2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA
CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto.....	5
3.	Alcance	5
4.	Normativa	5
5.	Antecedentes	6
6.	Resultados de los procedimientos aplicados	14
7.	Conclusiones	16



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene como objeto elevar las conclusiones arribadas como resultado de la labor de seguimiento efectuada en el marco de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno, ordenada por Resolución Plenaria N.º 41/2018, como así también en función de lo establecido en el Memorándum de Secretaría Contable N.º 8/2023.

3. Alcance

El presente trabajo se ha efectuado de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada, en lo que fueran de aplicación.

El presente informe abarca el diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno, evaluando e identificando los riesgos, su significatividad y el diagnóstico final del sistema de control interno, con las conclusiones y recomendaciones generales y particulares del examen efectuado. Cabe aclarar que la fecha de corte de la labor ha sido el 30/06/2023, no contemplando la eventual concurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

4. Normativa

Se detalla a continuación el marco normativo:

1. Ley Provincial N.º 19: Creación y funcionamiento del organismo.
2. Ley Provincial N.º 1275 modificatoria de la Ley orgánica.
3. Decretos Provinciales reglamentarios (de corresponder).

4. Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario: Sistema de Control Interno.
5. Manual para la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno aprobado por la Resolución Plenaria N.º 266/2017.
6. Resolución Plenaria N.º 41/2018.
7. Resolución IPV N.º 1043/2018 – Creación de la comisión de mejora continua.
8. Resolución IPVyH N.º 1092/2022.- Actualización de la comisión de mejora continua.

5. Antecedentes

En primer lugar, es dable traer a colación los artículos aprobados mediante la Resolución Plenaria N.º 41/18, en lo que respecta al *fortalecimiento del sistema de control interno y su estricta adecuación a la normativa vigente* del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat.

Atento a que en los artículos 2º a 10º de la citada plenaria se efectúan recomendaciones al entonces Presidente del Instituto y a los responsables de Auditoría Interna, en el artículo 11º se ordena: “*Notificar con copia certificada de la presente al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Arq. Luis Alberto CÁRDENAS, o quien lo reemplace en el cargo, y por su intermedio a los responsables de la Auditoría Interna del Organismo, **haciendo saber que en el plazo de treinta (30) días hábiles deberá proponer a este Organismo de Control un plan de trabajo que contemple todas las tareas necesarias para el fortalecimiento del sistema de control interno y su estricta adecuación a la normativa vigente, debiendo informar mensualmente el grado de avance en la implementación de las recomendaciones y sugerencias realizadas por medio de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.***” (el destacado es propio)



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Por su parte, el artículo 13º indica: *“Notificar en la sede de este Organismo al Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente, con remisión de las actuaciones del Visto, **encomendando el seguimiento de las recomendaciones y sugerencias realizadas por medio de la presente.**”*

En este marco, se expone a continuación -de manera sintética y cronológica todo lo actuado desde el inicio de la tramitación hasta la fecha, con el objeto de identificar las comunicaciones efectuadas al Instituto por parte del Tribunal de Cuentas y las respuestas brindadas del caso, así como también aquellos trámites internos, lo cual fuera incorporado al Expediente de este Tribunal N.º 247/17 (TCP-SP), caratulado *“S/AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”*:

- **25/10/17 TCP - Cuerpo Plenario de Miembros**
 - Resolución Plenaria N.º 266/17 “PLANIFICACIÓN AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO” (fs. 01/62)
- **30/10/17 TCP - Secretaría Contable**
 - Nota Interna N.º 2442/17 (fs. 64)
 - Se remite a Auditoría de Obras Públicas:
 - el Expediente TCP-SP N.º 247/17
 - la Resolución Plenaria N.º 266/17
 - Se solicita la elaboración del Informe Final y las conclusiones de la auditoría.
- **18/12/17 TCP - Auditoría de Obras Públicas**
 - Nota Interna N.º 2854/17 (fs. 480)

- Se remite a Secretaría Contable:
 - el Expediente TCP-SP N.º 247/17
 - Informe Contable N.º 518/17 (fs. 66/138)
- **30/01/18 TCP - Secretaría Contable**
 - Nota Interna S/N (fs. 484)
 - Se remite a Vocalía de Auditoría:
 - el Expediente TCP-SP N.º 247/17
 - Informe Contable N.º 40/18, en el cual se sugiere - principalmente- dar a conocer el Informe Contable N.º 518/17 al IPVyH, estimar un tiempo para que realicen los descargos, proponiendo un plan de trabajo que contribuya al fortalecimiento del sistema de control interno (fs. 481/483).
- **08/02/18 TCP - Cuerpo Plenario de Miembros**
 - Se remite a Secretaría Contable:
 - el Expediente TCP-SP N.º 247/17
 - la Resolución Plenaria N.º 41/18 (fs. 485/491)
 - 09/02/18 - la Cédula de Notificación al Instituto N.º 102/18 (fs. 492/493)
- **16/02/18 TCP - Secretaría Contable**
 - Nota Interna N.º 271/18 (fs. 495)
 - Se remite a Auditoría de Obras Públicas el Expediente TCP-SP N.º 247/17
 - Se notifica respecto de la Resolución Plenaria N.º 41/18 y solicita el seguimiento en relación a lo dispuesto en el artículo 13º de la misma.
- **10/04/18 TCP - Auditoría de Obras Públicas**



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

- Nota Externa N.º 685/18 (fs. 496)
 - Se solicita al IPVyH un informe detallado con la propuesta del plan de trabajo que contemple las tareas necesarias para el fortalecimiento del sistema de control interno y su adecuación a la normativa vigente.
- **17/04/18 IPVyH - Presidencia**
 - Nota N.º 868/18 (fs. 497)
 - Se informa que están trabajando en un plan integral organizacional, entre otras cuestiones (allí mencionadas), y que todos los avances significativos serán comunicados.
- **18/04/18 TCP - Auditoría de Obras Públicas**
 - Nota Interna N.º 691/18 (fs. 498/499)
 - Se informa a la Secretaría Contable respecto de los antecedentes del caso, expresando en particular que, en cuanto a la respuesta brindada por el IPVyH, la misma se considera insuficiente, atento a que no se ha remitido documentación que respalde lo informado.
- **25/04/18 TCP - Secretaría Contable**
 - Nota Externa N.º 827/18 (fs. 500)
 - Informa al IPVyH respecto de la Nota Interna N.º 691/2018 Letra: TCP-AOP e intima a dar cumplimiento a los establecido en el artículo 11º de la Resolución Plenaria N.º 41/18 en el término de cinco (5) días hábiles de su notificación.
- **08/05/18 IPVyH - Presidencia**
 - Nota N.º 1035/18 (fs. 501)
 - Se remite al Tribunal de Cuentas el Expediente N.º 1083-IP-18
 - Se informa que se ha comenzado con la primera etapa del plan, teniendo en cuenta algunas de las recomendaciones efectuadas por

el Tribunal de Cuentas, instrumentada mediante una encuesta realizada a los superiores jerárquicos de la institución.

- **10/05/18 TCP - Secretaría Contable**

- Nota Interna N.º 868/18 (fs. 502)
 - Se remite el Expediente N.º 1083-IP-18 a Auditoría de Obras Públicas, para su análisis.

- **04/06/18 TCP - Auditoría de Obras Públicas**

- Nota Externa N.º 1134/18 (fs. 503)
 - Se remite en devolución el Expediente N.º 1083-IP-18 al IPVyH
 - Se indica que una vez culminados los trámites pertinentes, sea girado nuevamente a este Tribunal de Cuentas para su análisis.

- **05/11/21 TCP - Auditoría de Obras Públicas**

- Nota Externa N.º 2079/18 (fs. 504)
 - Se solicita a la Presidencia del Instituto informar la situación actual del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat en relación a las recomendaciones efectuadas en el Informe Contable N.º 518/2017 Letra: TCP-IPV.

- **25/11/21 TCP - Auditoría de Obras Públicas**

- Nota Externa N.º 2263/18 (fs. 505)
 - Se reiteran los términos de la Nota Externa N.º 2263/21.

- **02/12/21 IPVyH – Subdirección General Relaciones Humanas**

- NOTA-RH-161-2021 (fs. 506)
 - Se dirige la nota a la Presidencia del Instituto, en la cual se expresa *“...se adjunta al presente antecedentes respecto a lo realizado por el Instituto respecto a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia, los cuales forman parte del Expediente I.P.V. N.º 1083/18.*



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Es opinión de esta Subdirección General, conformar una nueva comisión a fin de coordinar, planificar, proponer y dirigir las acciones que permitan la implementación de las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la cual cuente con integrantes que reúnan los requisitos necesarios para dicha función pudiendo abocarse de lleno a esa tarea." (fs. 88/88 vta.).

• **06/12/21 IPVyH - Vicepresidencia**

• **NOTA-PRE-503-2021 (fs. 507)**

- Se remite el Expediente N.º 1083-IP-18 al IPVyH a Auditoría de Obras Públicas
- Expresa "...cumpla en dirigirme a Usted a efectos de dar respuesta a su requerimiento, incorporando Nota RH –161-2021; mediante la cual el actual Subdirector de Relaciones Humanas eleva informe y adjunta Expediente IPV N.º 1083/18." (fs. 89/90).

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento a las tareas encomendadas por este Tribunal, el IPVyH ha tramitado el Expediente N.º 1083/18, con fecha del 02/05/18, Iniciador *Dirección Provincial Recursos Humanos*, Asunto "*ANTECEDENTES PLAN INTEGRAL DE MEJORA INSTITUCIONAL*"; el cual consta de 90 fojas y -para un mejor entendimiento- ha sido incorporado en copia fiel al expediente de marras, desde fs. 508 hasta fs. 570.

A continuación, se acompaña un breve resumen cronológico en cuanto a lo actuado, y a los efectos de no reiterar información, se excluye la mención de algunos de los documentos que han sido citados en el apartado anterior:

• **02/05/18 IPVyH**

- Apertura del expediente (fs. 508)

• **02/05/18 IPVyH - Comité de Mejora Continua**

- Informe N.º 01/18 (fs. 509/519)

- Se informa a la presidencia del organismo los avances y acciones a seguir en virtud de las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución Plenaria N.º 41/18.
- 03/05/18 IPVyH
 - Resolución IPV N.º 1043 (fs. 520)
 - Designación de los miembros integrantes de la Comisión de Mejora Continua.
- 03/05/18 IPVyH - Presidencia
 - Memo N.º 0002 (fs. 522)
 - Se solicita a directores generales y subdirectores generales del Instituto la elaboración, revisión, actualización y adecuación de las misiones y funciones de sus respectivas áreas.
 - Memo N.º 0003 (fs. 522 vta.)
 - Se solicita a directores generales y subdirectores generales del Instituto corroboren el uso diario de la webmail de todos los agentes a su cargo, debiendo comunicarse con el Área de Informática aquellos que encuentren limitaciones a dicha tareas.
- Sin fecha IPVyH - Comité de Mejora Continua
 - Se incorpora Plan de Mejora Continua (fs. 523/543 vta.)
- Sin fecha IPVyH - Comité de Mejora Continua
 - Informe N.º 02/18 (fs. 551/557)
 - Se eleva a la Presidencia del Instituto el Informe Final y General sobre la Encuesta de Relevamiento Laboral, realizada a Direcciones Generales, Subdirecciones General y Direcciones (fs. 53/65).
- Sin fecha IPVyH - Presidencia
 - Encuesta de Clima Laboral (fs. 557 vta./558 vta.)
- 09/08/18 IPVyH - Comité de Mejora Continua
 - Informe N.º 03/18 (fs. 559/568)



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

- Se eleva a la Presidencia del Instituto el Informe Final y General sobre la Encuesta de Relevamiento Laboral, realizada a todo el personal, de manera anónima.
- **03/02/22 TCP - Auditoría de Obras Públicas**
 - Nota Externa N.º 198/22 (fs. 571) reiterada por su similar N.º 307/22 (fs. 572)
 - Se solicita indicar el plan de acción a tomar por parte del organismo en función de las recomendaciones y requerimientos pendientes de cumplimiento.
- **03/03/22 IPVyH – Presidencia**
 - NOTA-PRE-515-2022 (fs. 574/575)
 - Plantea puntos centrales de plan de acción, sin definir plazo.
- **02/06/22 TCP - Auditoría de Obras Públicas**
 - Nota externa N.º 1264/22 (fs. 576)
 - Solicita actualizar grado de avance de acciones llevadas adelante, e información de interés.
- **15/06/22 IPVyH - Presidencia**
 - NOTA-PRE-1598-2022 (fs. 577/582)
 - Informa creación de nueva Comisión de Mejora Continua, por Res-IPVyH-1092-2022.
- **06/09/22 TCP - Auditoría de Obras Públicas**
 - Nota externa N.º 1958/22 (fs. 583)
 - Solicita actualizar grado de avance de acciones llevadas adelante, e información de interés, respecto de lo actuado en el marco de cumplimiento de art. 2 a 11 de RP N.º 41/18.

- **20/09/22 IPVyH - Presidencia**
 - NOTA-PRE-2518-2022 (fs. 584/586)
 - Informa se autorizó el uso de credenciales identificatorias a los agentes; se reestructuró área de Secretaria privada de Presidencia, creando la Dirección Provincial de Comunicación Institucional, y sobre capacitaciones.
- **30/05/23 TCP - Auditoría de Obras Públicas**
 - Nota externa N.º 915/23 (fs. 587)
 - Solicita actualizar grado de avance de acciones llevadas adelante, e información de interés, respecto de lo actuado en el marco de cumplimiento de art. 2 a 11 de RP N.º 41/18.
- **30/06/23 IPVyH - Presidencia**
 - NOTA-PRE-1820-2023 (fs. 588/589)
 - Informa al respecto de los avances en cumplimiento a los artículos 3, 4, 5, 7, 8 y 9 de la RP N.º 41/18.

6. Resultados de los procedimientos aplicados

En virtud de lo expuesto en el apartado 6 - *Antecedentes*, se ha procedido a analizar las tareas efectuadas por el IPVyH en cuanto a lo ordenado mediante Resolución Plenaria “...un plan de trabajo que contemple todas las tareas necesarias para el fortalecimiento del sistema de control interno y su estricta adecuación a la normativa vigente”.

En primer lugar, a la luz de los hechos, concretamente se interpreta que las recomendaciones efectuadas en los artículos 2º a 10º de la Resolución Plenaria N.º 41/18 no han sido adoptadas en su totalidad por el Instituto.

Luego, en relación al artículo 4º que expresa “Sugerir al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda la creación de un Comité de Control Interno a



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

efectos de contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del Control Interno del Organismo, fortaleciendo el compromiso de la Institución en este sentido", por un lado, se puede concluir que ha sido cumplido parcialmente, si se focaliza en el hecho de su *creación* (mediante Resolución IPVyH N.º 1043/18) y su actualización (Resolución IPVyH N.º 1092/22).

En relación al art. 3º, se indicó como pertinente de la Comisión la evaluación de concursos futuros.

Asimismo, el objeto de la conformación de dicho comité tendría como objeto: *contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del Control Interno del Organismo, fortaleciendo el compromiso de la Institución en este sentido*, por lo que no se verifica que el aludido comité -desde el momento de su creación y hasta la fecha- haya perseguido ese propósito, toda vez que las encuestas realizadas y el plan propuesto de mejora continua encausarían sin dudas en el inicio de todo proceso de transformación al intentar conocer la real situación del Instituto, pero dista -en un todo- de las tareas concretas que vendrían en consecuencia dentro de un firme marco de mejora continua.

Por otro lado, en relación al art. 5 se informó acerca del uso de credenciales identificatorias por parte de los agentes, capacitaciones realizadas (ley Micaela, violencia y /o acoso laboral, proceso licitatorio, atención al ciudadano...) y la creación de plan de capacitación anual.

En referencia al art. 7, se incorpora como tarea de la comisión de mejora continua, la definición de informes y/o reportes que corresponden a cada Área del Instituto, pautas generales y mecanismos de supervisión y evaluación.

Respecto del art. 8, reestructurada el área de la Secretaría Privada de la Presidencia, y creada la Dirección Provincial de Comunicación Institucional, se implementaron boletines informativos mensuales aprobados por Resolución IPVyH N.º 87/2023.

7. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto en los apartados precedentes, se concluye que la máxima autoridad del IPVyH, Arq. Laura Malvina MONTES no ha dado cumplimiento integral a lo dispuesto por la Resolución Plenaria N.º 41/18, no obstante, se pudo verificar la concreción de tareas tendientes al cumplimiento de lo recomendado y requerido.



C.P. Esteban Sebastian TOVARES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia